


# SUMINISTRO ELECTRICIDAD 2.0TD

“verás la energía de otra manera”

Oferta doméstica, para PYMES o pequeños locales con potencia contratada hasta 15kW



## Megavatio 2.0TD

	Facturación y contratación electrónica	Facturación y/o contratación en papel
<b>Término de energía*</b>	Punta: <b>0,317660€/kWh</b>	0,334484€/kWh
 <b>¡Ayúdanos a cuidar el medio ambiente!</b> Con contratación y facturación electrónica te ahorrarás el papel y un 5% en el término de energía	Llano: <b>0,261034€/kWh</b>	0,274878€/kWh
	Valle: <b>0,225786€/kWh</b>	0,237775€/kWh

<b>Término de potencia*</b>	Punta: <b>0,071682€/kW día</b>
	Valle: <b>0,003132€/kW día</b>

Oferta válida hasta 31/07/2022

Con IVA (21%) e imp. eléctrico, el término de energía será P1: 0,38629€/kWh; P2: 0,31743€/kWh; P3: 0,274567€/kWh P1: 0,406749€/kWh; P2: 0,334265€/kWh; P3: 0,289146€/kWh y el término de potencia será P1: 0,087169€/kW día e P2: 0,003809€/kW día

IVA (5%) e imp. eléctrico, el término de energía será (P1: 0,351173€/kWh; P2: 0,288573€/kWh; P3: 0,249606€/kWh) P1: 0,369772€/kWh; P2: 0,303878€/kWh; P3: 0,26286€/kWh y el término de potencia será P1: 0,075643€/kW día e P2: 0,003305€/kW día.

En Canarias, con un IGIC (3%), el término de energía será (P1: 0,328826€/kWh; P2: 0,270209€/kWh; P3: 0,233722€/kWh) P1: 0,346241€/kWh; P2: 0,28454€/kWh P3: 0,246133€/kWh y el término de potencia será P1: 0,074202€/kW día y P2: 0,003242€/kW día.

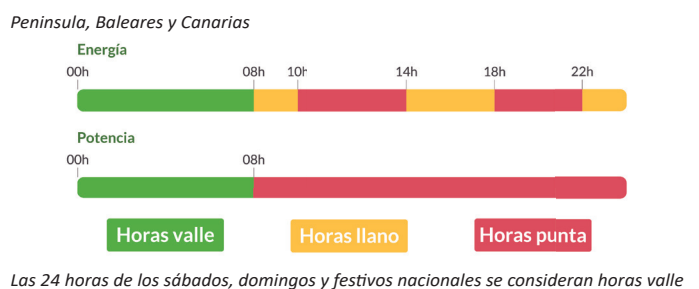
\*Variaciones regulatorias o legislativos, que se produzcan con posterioridad a la fecha de firma del contrato, se repercutirán al cliente según corresponda. Los componentes regulados (reactiva, alquiler de equipos, peajes y cargos y excesos de potencia) según regulación vigente: Resolución 16 de diciembre de 2021 CNMC, Orden IET/3860/2017, Circular 3/2020 y Orden TED/1484/2021 y Orden ETU/1976/2016.

(condiciones económicas revisables trimestralmente)

El precio se incrementará como consecuencia de las correspondientes liquidaciones del mecanismo de ajuste por los operadores del mercado y del sistema, según la disposición final undécima del Real Decreto-ley 10/2022.

No se incluye el incremento de la cobertura del art. 1 RDL 23/2021. Este será repercutido en la facturación hasta la finalización de la medida prevista en el RDL o posteriores modificaciones.


## Periodos de la tarifa





Solicita más información a tu Agente Energético:



Si necesitas cualquier aclaración o tienes alguna duda sobre esta u otra tarifa, puedes ponerte en contacto con nosotros

clientes@fenieenergia.es 

900 215 470 

www.fenieenergia.es 



O a través de nuestras redes sociales

